

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE GUADALAJARA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL “LAS ENCINAS” DE CABANILLAS DEL CAMPO (GUADALAJARA).

Exp.: @2024/002795

ANTECEDENTES

1.-Con fecha 24 de abril de 2024 se acordó, mediante Resolución de esta Delegación Provincial, iniciar el expediente de contratación referido.

2.- Ha quedado incorporada al expediente el certificado de existencia de crédito mediante Retención de crédito contabilizada con fecha 24 de abril de 2024.

3.- Con fecha 24 de abril de 2024 se elaboraron el cuadro de características y anexos del PCAP, aprobado mediante Resolución de 24 de abril de 2023 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- Quedan justificados, mediante informe de la Secretaría Provincial de fecha 24 de abril de 2024, los extremos previstos en el artículo 116 de la LCSP.

5.- La Intervención Territorial ha emitido informe de fiscalización favorable con fecha 6 de mayo de 2024.

En consecuencia, la Delegada Provincial de Bienestar Social de Guadalajara, órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de las competencias delegadas por la Secretaria General mediante Resolución de 1 de agosto de 2019 (DOCM de 6 de agosto de 2019).

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el expediente instruido para la contratación del servicio transporte de usuarios del C.O. “Las encinas”.

SEGUNDO: Aprobar el cuadro de características y anexos del PCAP y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberán quedar incorporados al expediente administrativo.

TERCERO: Aprobar los importes con cargo a la aplicación presupuestaria y con la distribución de anualidades que se detalla:

Centro Gestor	P. Presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL
2708GU41	313C/22300	66.220,00 €	115.885,00 €	182.105,00 €

El presupuesto máximo de licitación es de **165.550,00 euros**.

CUARTO: Autorizar el procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la contratación, que se efectuará mediante procedimiento abierto.

QUINTO: Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

LA DELEGADA PROVINCIAL

